

Àrea / Unitat Àrea d'Alcaldia, Economia, Habitatge, Governança i Qualitat Democràtica Secretaria ICC		
Codi de verificació  3S1L2Z4T0M4B2W620NTT		
Document SEC13I2AQ	Expedient 20120/2019	

MARIA EUGENIA ABARCA MARTÍNEZ, secretaria del Ayuntamiento del Prat de Llobregat

CERTIFICO:

Que la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria del día 18 de noviembre de 2019 ha adoptado, entre otros, el acuerdo que en traducción literal es el siguiente:

"25.- Concesión de subvención y aprobación del convenio con la Fundación Proactiva Open Arms para el proyecto de protección por presencia, rescate humanitario y comunicación de emergencia en el Mediterráneo (exp. 20120/19).

Dado que en fecha 5 de agosto de 2019, la entidad Fundación Proactiva Open Arms con NIF G66752239 ha presentado una solicitud en el registro general de este Ayuntamiento, mediante la cual pide la concesión de una subvención por importe de 25.000 € para hacer frente a las necesidades de socorrismo y salvamento marítimo en las costas españolas y de sistematización de buenas prácticas.

Visto que en el presupuesto municipal del año 2019 se prevé una subvención directa para la colaboración con la Fundación Proactiva Open Arms con NIF G66752239 de importe 25.000 € y para ello se creó la partida presupuestaria 19 42 327 48906.

Vista la Ordenanza general reguladora de la concesión de subvenciones de este Ayuntamiento, aprobada por el Pleno municipal de fecha 5 de junio de 2013, y la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones y el Reglamento que la desarrolla, aprobado por Real decreto 887/2006, de 21 de julio.

Vista la memoria de la Directora de Ciudadanía del Área de Acción Ambiental, Energía, Servicios y Ciudadanía de 24 de octubre incluida en el expediente.

Atendiendo al Decreto de organización DEC/4429/2019, de 27 de junio, publicado en el BOP de 11 de julio de 2019, por el cual se efectúa la delegación de competencias del alcalde a la Junta de Gobierno Local, se acuerda por unanimidad:

Primero.- Conceder una subvención directa por importe de 25.000 € dentro del ejercicio presupuestario 2019 a Proactiva Open Arms, con el fin de contribuir a la ejecución del proyecto de protección por presencia, rescate humanitario y comunicación de emergencia en el Mediterráneo.

El pago de esta subvención, que irá a cargo de la partida presupuestaria 19 42 327 48906 y centro de coste 101201, se hará de la siguiente manera: 60% de la ayuda económica una vez firmado el correspondiente convenio y el 40% restante una vez presentada la justificación de la subvención otorgada.

Segundo.- Aprobar el convenio, que consta en el expediente, que regula las condiciones y compromisos, así como la definición del objeto de la subvención, con indicación del carácter singular de la misma y las razones que acreditan el interés público , el régimen jurídico aplicable, modalidad de la ayuda y régimen de justificación.

Tercero.- Publicar la subvención concedida en la web del Ayuntamiento, de acuerdo con lo dispuesto en la Ordenanza general reguladora de la concesión de subvenciones de este Ayuntamiento, y en la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

Cuarto.- Comunicar a la asociación interesada que está sujeta a las obligaciones previstas en la Ley 19/2014, de 29 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno de Cataluña y que, además de lo previsto respecto a la publicidad activa, a fin de poder hacer efectivo el pago del importe de la subvención, deberá comunicar al Ayuntamiento la información relativa a las retribuciones de sus órganos de dirección o administración a fin de que se puedan hacer públicas.

Quinto.- Notificar este acuerdo a Fundación Proactiva Open Arms con NIF G66752239 y el departamento de contabilidad de este Ayuntamiento"

Y para que conste y surta los efectos oportunos, expido el presente certificado.

El Prat de Llobregat

Visto Bueno,